

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Emperador

- 2026/00462 *Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales, lúdicos y deportivos. Expediente 2486700A.*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26/09/2025 y expuesta al público por un período de 30 días hábiles, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales, lúdicos y deportivos, no delegada en la Diputación Provincial de Valencia, con la finalidad de la implementación del método de pago de ITP, al no haberse presentado reclamaciones durante dicho plazo, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la misma, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 abril, por tanto queda redactada la misma de la siguiente manera:

Se introduce el texto que se aprueba con el presente acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal por medio del siguiente artículo:

"Artículo 10.- Recaudación.

Se permite el abono por parte de los sujetos pasivos de los recursos inclusive de las sanciones y multas que se recogen en la presente Ordenanza Fiscal, a través del sistema de recaudación electrónico: TPV (Terminal Punto de Venta) con un importe máximo por pago de 1.000,00 €, a partir del momento en que el Ayuntamiento disponga de dicho sistema de cobro."

La modificación de la Ordenanza Fiscal, que en este anuncio se indica, entrará en vigor a partir del día siguiente, a la fecha de la presente publicación.

Lo que se comunica para el conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Emperador, 15 de enero de 2026.—El alcalde, Alberto Bayarri Remolí.